LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 135 41 • 28 de octubre 2026.

Mesa Directiva

Dip. Baltazar Gaona Garcia
Presidencia
Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
Vicepresidencia
Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Primera Secretaría
Dip. David Martínez Gowman
Segunda Secretaría
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip.J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Conrado Paz Torres.
Integrante
Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguia Martínez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán a fortalecer las acciones permanentes de detección temprana, diagnóstico oportuno, acompañamiento y atención integral del cáncer de mama, especialmente en municipios y comunidades con mayores dificultades de acceso a los servicios de salud, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

El suscrito, diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades estatales, municipales y a los sectores empresarial y patronal a garantizar y promover permisos laborales con goce de sueldo para que las mujeres trabajadoras puedan acudir a realizarse estudios médicos para la detección oportuna del cáncer de mama,* al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cáncer de mama representa uno de los mayores desafíos para la salud de las mujeres en México. No solamente constituye una enfermedad que pone en riesgo la vida, sino también una situación que afecta profundamente la estabilidad emocional, familiar, social y económica de quienes lo padecen.

Detrás de cada diagnóstico existe una mujer con sueños, responsabilidades y una familia que la espera. Hay madres, hijas, hermanas, esposas y trabajadoras que diariamente se esfuerzan por sacar adelante sus hogares y que, lamentablemente, muchas veces colocan su propia salud en segundo término.

Una de las principales herramientas para enfrentar esta enfermedad es la detección oportuna, pues identificar alteraciones en etapas iniciales permite acceder más rápidamente a un diagnóstico y tratamiento adecuados.

Sin embargo, para muchas mujeres trabajadoras acudir a una revisión médica representa una decisión difícil. En ocasiones deben elegir entre cumplir con su jornada laboral o destinar unas horas al cuidado de su salud.

Esta situación resulta especialmente preocupante para aquellas mujeres que dependen de su salario diario para sostener a sus familias, pues cualquier descuento puede representar una afectación directa a su economía.

Ninguna mujer debería verse obligada a elegir entre conservar su salario y cuidar su vida.

La salud no puede considerarse un privilegio de quienes cuentan con tiempo libre o recursos económicos suficientes. Es un derecho humano que debe garantizarse mediante acciones concretas.

En Michoacán ya existe un antecedente jurídico importante: el artículo 22, fracción VIII, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios contempla autorizaciones con goce de sueldo para realizarse estudios de detección de cáncer de mama y cervicouterino. Además, el Congreso aprobó en diciembre de 2025 una reforma orientada a ampliar dichos permisos.

Por tanto, resulta fundamental que las instituciones públicas conozcan y apliquen efectivamente estas disposiciones.

Asimismo, es necesario promover que las empresas y centros de trabajo del sector privado adopten mecanismos semejantes, de manera voluntaria y dentro del marco de la legislación laboral aplicable.

La prevención debe convertirse en una responsabilidad compartida entre autoridades, empleadores y sociedad.

Cuando una mujer acude a realizarse una mastografía o una valoración médica, no está abandonando sus responsabilidades laborales: está ejerciendo su derecho a proteger su salud.

Por ello, mediante el presente acuerdo se busca eliminar barreras laborales y económicas que puedan desalentar la atención médica preventiva.

Una política laboral sensible a la salud de las mujeres constituye una inversión en bienestar, dignidad humana y protección familiar.

Porque descontar el salario de una mujer por acudir a una revisión médica puede terminar desalentando una decisión capaz de salvarle la vida.

Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los 113 ayuntamientos, organismos autónomos y demás entes públicos del Estado para

que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el cumplimiento de las disposiciones laborales relativas al otorgamiento de permisos con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras que deban acudir a instituciones médicas para realizarse estudios de detección oportuna del cáncer de mama, sin descuentos salariales ni afectaciones a sus prestaciones laborales.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a las cámaras empresariales, asociaciones patronales y personas empleadoras del sector privado en Michoacán para que promuevan y adopten políticas laborales que permitan a sus trabajadoras ausentarse durante el tiempo necesario para realizarse mastografías, ultrasonidos mamarios, exploraciones clínicas y demás estudios de detección médicamente indicados, preferentemente con goce íntegro de sueldo y sin represalias laborales.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán, en coordinación con las autoridades laborales competentes, para que impulse campañas de sensibilización dirigidas a los centros de trabajo, con el propósito de promover permisos remunerados para la detección oportuna del cáncer de mama y dar a conocer los derechos laborales aplicables.

Cuarto. Se exhorta a las instituciones públicas estatales y municipales a establecer mecanismos sencillos y accesibles para la solicitud y justificación de dichos permisos, salvaguardando la confidencialidad de la información médica de las trabajadoras y evitando requisitos administrativos innecesarios.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a 20 de octubre de 2026.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García



www.congresomich.gob.mx